



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N°048 -2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 16 MAR. 2018

**VISTOS:**

El Memorándum N° 171-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGPP de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 011-2018-MINAGRI-SERFOR-SG-OGPP/OP de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 304-2017-SERFOR/DE de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de Ciento Once Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 111 780 512,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, con Memorándum N° 228-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGA de fecha 14 de marzo de 2018, la Oficina General de Administración alcanza el Informe N° 018-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGA-OT de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería en el cual señala que el monto correspondiente al saldo de balance del ejercicio fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, asciende a un total de Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y 52/100 Soles (S/ 2 245 150,52), por lo que solicita realizar las acciones correspondientes para incorporar presupuestalmente los citados recursos en el presente ejercicio fiscal;

Que, asimismo, con el citado Memorándum la Oficina General de Administración alcanza el Informe N° 112-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGA-OA de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Abastecimiento en el cual señala que para la operatividad y funcionamiento de la Sede Central del SERFOR, es necesario contar con recursos adicionales que permitan atender los requerimientos de las unidades usuarias hasta por la suma Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 2 245 150,00), por lo que solicita realizar las acciones correspondientes para incorporar presupuestalmente los citados recursos en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el Memorándum N° 171-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGPP de fecha 14 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 011-2018-MINAGRI-SERFOR-SG-OGPP/OP, emitido por la Oficina de Presupuesto en el cual concluye que de acuerdo a la normatividad vigente corresponde aprobar la incorporación de los recursos proveniente del Saldo de Balance 2017, hasta por la suma de Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 2 245 150,00);

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los





contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en sus literales a) y d), cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; así como, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal que constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 2 245 150,00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General (e); y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 2 245 150,00) en la fuente de financiamiento: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, según el siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>		<u>En Soles</u>
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	2 245 150
<b>Total Ingresos</b>		<b>2 245 150</b>



**EGRESOS:**

**En Soles**

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	
Unidad Ejecutora	:	<b>001 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central</b>	
Categoría Presupuestal	:	0130. Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre	
Producto / Proyecto	:	3000001. Acciones Comunes	
Actividad	:	5000276. Gestión del Programa	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	567 545
	:	2.5. Otros Gastos	20 000
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	13 000
Categoría Presupuestal	:	9001. Acciones Centrales	
Producto / Proyecto	:	3999999. Sin Producto	
Actividad	:	5000002. Conducción y Orientación Superior	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	59 605
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	10 000
Actividad	:	5000003. Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	1 575 000
<b>Total Egresos</b>			<b><u>2 245 150</u></b>

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Autorizar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para efectuar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 4.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

**Regístrese y comuníquese.**



**John Leigh Vetter**  
Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de  
Fauna Silvestre